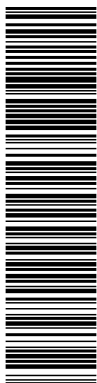


DOCUMENTO DECRETO: 005 DECRETO nº: 2018/1083	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2018/1083
OTROS DATOS Código para validación: 7GRGK-SSJ0J-JIKPT Fecha de emisión: 24 de mayo de 2018 a las 12:43:02 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/05/2018 15:15 2.- Primera Teniente de Alcalde de Ajuntament ALBAL en nombre de Alcalde.Firmado 24/05/2018 09:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2018 09:23



AJUNTAMENT  
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : GESTION ECONOMICA, MODERNIZACION Y SECRETARIA  
 Nº Expte. : 2018 / 1412  
 Autor : RDE/cac  
 :

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión de 18 de mayo de 2018, acordó solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión del Ayuntamiento de Albal al Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes, modalidad estudiantes, de la Diputación de Valencia.

La convocatoria aprobada por la Diputación de Valencia (modalidad estudiantes) tiene por objeto otorgar subvenciones a los Ayuntamientos para la adjudicación de becas para la realización de prácticas formativas dirigidas a jóvenes estudiantes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte o de ciclos formativos, empadronados en la provincia de Valencia mayores de 18 años, por un período máximo de dos meses necesariamente entre julio y agosto, con una dedicación semanal de 20 horas, un importe bruto por beca concedida de 500'00 Euros al mes y una financiación del 80% de la dotación mensual bruta.

Mediante resolución de la alcaldía número 2018/1063 de 23 de mayo de 2018 se han aprobado las bases reguladoras que han de regir la concesión de 12 becas de 2 meses de formación en el Ayuntamiento de Albal integradas en el programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en la página web municipal del Ayuntamiento de Albal, <http://www.albal.es/>

La base cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la página web municipal hasta el día 15 de junio de 2018, ambos incluidos.

En virtud de lo anterior y haciendo uso de las atribuciones inherentes a mi cargo resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de 12 becas de 2 meses de formación en el Ayuntamiento de Albal integradas en el programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia para las siguientes especialidades:

- Dos becas para secretaría: Atención Municipal de Información al Ciudadano (1) y Urbanismo (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/das en Ciclos Formativos de Grado Medio de gestión administrativa o grado superior de administración y finanzas o de secretariado para el desarrollo de sus becas en las sedes de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.
- Una beca para la biblioteca (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en el grado de biblioteconomía y documentación, Información y Documentación, Diplomatura de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, en estudios superiores de música, danza o arte dramático, en el ciclo formativo de grado superior de educación infantil, en el ciclo formativo de grado superior de animación sociocultural, grado de geografía e historia, filologías o semejantes (del Área de Humanidades) para el desarrollo de

El documento electrónico ha sido aprobado por a las 15:15:18 del día 23 de mayo de 2018, con certificado de ACCVCA-120, RAFAEL DARIJO ESCAMILLA - NIF:73640612V y por Primera Teniente de Alcalde (María José Hernández Vila) de Ajuntament ALBAL a las 09:23:49 del día 24 de mayo de 2018, con certificado de ACCVCA-120, MÀRIA JOSE HERNANDEZ VILA - NIF:737838262J. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 15:15:18 del día 23 de mayo de 2018, con certificado de ACCVCA-120, RAFAEL DARIJO ESCAMILLA - NIF:73640612V y por Primera Teniente de Alcalde (María José Hernández Vila) de Ajuntament ALBAL a las 09:23:49 del día 24 de mayo de 2018, con certificado de ACCVCA-120, MÀRIA JOSE HERNÁNDEZ VILA - NIF:73783392J. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



sus becas en la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

- Una para la biblioteca (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en el grado de biblioteconomía y documentación, Información y Documentación para el desarrollo de sus becas en la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

- Una beca para la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en la licenciatura o grado de Derecho o de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Gestión y Administración Pública, licenciatura o grado de Economía o Administración y Dirección de Empresas o diplomatura en Empresariales para el desarrollo de su beca en la sede de los servicios administrativos del Centro Polivalente del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

- Una beca para el Departamento de Bienestar Social (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en la Licenciatura o grado de Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Social y en el ciclo formativo de grado superior de integración social para el desarrollo de su beca en la sede de los servicios administrativos del Centro Polivalente del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

- Una beca para el Departamento de Comunicación (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en el grado de Comunicación Audiovisual y Periodismo para el desarrollo de su beca en los departamentos de Comunicación y Radio Local con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto y un horario abierto, en función del horario de los actos a cubrir y un total de 20 horas semanales**.

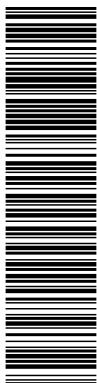
- Una beca para Secretaría: Informática (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en Ingeniería en Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicación, Ciclos Formativos de Grado Medio de explotación de sistemas informáticos, de grado superior de administración de sistemas informáticos o desarrollo de aplicaciones informáticas, para el desarrollo de su beca en la sede de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

- Una beca para Secretaría: Recursos Humanos (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en la licenciatura o grado de Derecho o de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Gestión y Administración Pública para el desarrollo de su beca en la sede de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

- Una beca para la Brigada de Obras (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en los ciclos formativos de Grado Superior y Medio de las familias de electricidad y electrónica para el desarrollo de su beca con el personal de la brigada de obras del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

- Una beca para la Brigada de Obras (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en los ciclos formativos de Grado Medio de las familias de instalación y mantenimiento para el desarrollo de su beca con el personal de la brigada de obras del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

DOCUMENTO DECRETO: 005 DECRETO nº: 2018/1083	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2018/1083
OTROS DATOS Código para validación: 7GRGK-SSJ0J-JIKPT Fecha de emisión: 24 de mayo de 2018 a las 12:43:02 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 23/05/2018 15:15 2.- Primera Teniente de Alcalde de Ajuntament ALBAL en nombre de Alcalde.Firmado 24/05/2018 09:23
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2018 09:23



El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 15:15:18 del día 23 de mayo de 2018, con certificado de ACCVCA-120, RAFAEL DARIJO ESCAMILLA - NIF:73640612V y por Primera Teniente de Alcalde (María José Hernández Vila) de Ajuntament ALBAL a las 09:23:49 del día 24 de mayo de 2018, con certificado de ACCVCA-120, MARIA JOSE HERNANDEZ VILA - NIF:737838262J. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

- Una beca para la Residencia de la Tercera Edad (1) a la que podrán aspirar los y las alumnos/as matriculados/as en los ciclos formativos de Grado Medio de cuidados auxiliares de enfermería para el desarrollo de su beca en la Residencia de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Albal con una duración de 2 meses del **1 de julio al 31 de agosto**.

**Segundo.-** El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el programa de Prácticas Formativas para jóvenes, en la modalidad Estudiantes, de la Diputación de Valencia en el Ayuntamiento de Albal 2018 será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la página web municipal hasta el día 15 de junio de 2018, ambos incluidos.

**Tercero.-** Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albal el correspondiente edicto de la aprobación de la convocatoria para la concesión de becas de formación y remitir el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto.-** Comunicar la resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Albal, en la fecha de la firma.

La alcaldesa accidental

M<sup>a</sup> José Hernández Vila

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**